

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

3876 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R 1 de fecha 5 de abril de 2018, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019*

Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R 1 de fecha 5 de abril de 2018, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan, subvenciones para la Creación de empresas de Jóvenes agricultores, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente del FOGAIBA, con fecha 5 de abril de 2018, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 6- Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas

Submedida 6.1- Creación de empresas de Jóvenes Agricultores

Convocatoria: CEJA 2017_1 Resolución: R1

Antecedentes

1. Con fecha de 30/04/2016 se publicó en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) que modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de setiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2017_1 terminó el día 30 de junio de 2017 y se presentaron en el Registro de entradas del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 98 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada, de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Los interesados relacionados en el Anexo I han solicitado el desistimiento de la ayuda que les hubiera podido corresponder, o bien no han presentado los documentos requeridos en los plazos correspondientes.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de setiembre de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.





2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para la creación de empresas de jóvenes agricultores.
3. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
4. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
5. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
8. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
9. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, de la viña.
10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
12. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
13. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
14. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014 a 2020.
15. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Islas Baleares.
16. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
17. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Considerar desistidas las solicitudes presentadas por los interesados relacionados en el Anexo I, que son un total de 11 expedientes y que comienza con Josep Grau Alemany y termina con Margarita Asunción Prieto Muntaner, por los motivos descritos en el mencionado anexo, de la línea de ayudas "Creación de empresas de jóvenes agricultores".
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes relacionados en el Anexo I.
3. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Palma, a 4 de abril de 2018

El gestor de la línea,
Jordi Company Salaverria

La Jefe de Sección,
Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidro Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, a 5 de abril de 2018

El vicepresidente del FOGAIBA,
Mateu Ginard i Sampol”

ANEXO I

RI RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE CONSIDERAN DESISTIDOS

Solicitante	NIF	Núm. exp.	Motivo del desistimiento
JOSEP GRAU ALEMANY	78221044E	CEJA 2017_1/001	Solicitado por el solicitante con fecha 13/06/2017
MIGUEL A. MONSERRAT SÁNCHEZ	41537140Z	CEJA 2017_1/010	Solicitado por el solicitante con fecha 16/11/2017
BENET MORELL BENASSAR	78213612L	CEJA 2017_1/011	Solicitado por el solicitante con fecha 9/10/2017
ANA CARRETERO PIZA	43189936F	CEJA 2017_1/016	Solicitado por el solicitante con fecha 17/11/2017
JUAN CARRETERO PIZA	43196216P	CEJA 2017_1/017	Solicitado por el solicitante con fecha 17/11/2017
PEDRO CARRETERO PIZA	43196214Y	CEJA 2017_1/018	Solicitado por el solicitante con fecha 17/11/2017
PEDRO SEGURA VERDAGUER	43211529A	CEJA 2017_1/019	Solicitado por el solicitante con fecha 26/01/2018
CARLOS A. GUASCH MURDOCH	41457614E	CEJA 2017_1/021	Solicitado por el solicitante con fecha 13/09/2017
GABRIEL RUL-LAN FERRAGUT	43155164B	CEJA 2017_1/035	Solicitado por el solicitante con fecha 22/03/2018
MARGALIDA ELEONOR MAYORDOMO SIQUIER	43121140G	CEJA 2017_1/096	Solicitado por el solicitante con fecha 22/12/2017
MARGARITA ASUNCIÓN PRIETO MUNTANER	43157343M	CEJA 2017_1/097	Solicitado por el solicitante con fecha 18/01/2018

Palma, 10 de abril de 2018

El director gerente del FOGAIBA
Guillem Rosselló Alcina

